ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO No.:	SAMC-001-2017, 001 del 7 de febrero de 2017.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SAMC-001-2017, Mínima Cuantía No. 001 de 2017.
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 5 Y VIA CERRO – PEDRAZA, MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
LUGAR:	Municipio de Cerro de San Antonio, Magdalena.
VALOR INICIAL:	Diecinueve millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta pesos M.L. ($19.245.870,00).
ADICIONAL EN VALOR:	Adición del 4 de agosto de 2017, Seis millones cuatrocientos quince mil doscientos noventa pesos M.L. ($6.415.290,00).
VALOR FINAL:	Veinticinco millones seiscientos sesenta y un mil ciento sesenta pesos M.L. ($26.661.160,00).
PLAZO INICIAL:	Seis (6) meses.
ADICION EN PLAZO:	Adición del 4 de agosto de 2017, sesenta (60) días calendario.
FECHA DE INICIO:	Nueve (9) de febrero de 2017.
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	Nueve (9) de agosto de 2017.
FECHA DE TERMINACION FINAL:	Ocho (8) de octubre de 2017.
CONTRATISTA:	Azorín Antonio García Pardo.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Carlos Carbonell Campo, Secretario de Desarrollo Territorial y Social.

GARANTIAS: Seguros del Estado, Pólizas No.: 46-44-101005224 y 46-40-101001996.

AMPAROS	VALOR	VIGENCIA
MANEJO ANTICIPO	$ 9,622,935.00	07-02-2017 hasta 07-12-2017
CUMPLIMIENTO	$ 1,924,587.00	07-02-2017 hasta 07-12-2017
RESPONSABILIDAD CIVIL	200 SMMLV	07-02-2017 hasta 07-08-2017

MODIFICACION DE GARANTIAS: Seguros del Estado, Pólizas No.: 46-44-101005224 y 46-40-101001996, del 18 de agosto de 2017.

AMPAROS	VALOR	VIGENCIA
MANEJO ANTICIPO	$ 12,830,580.00	09-02-2017 hasta 09-03-2018
CUMPLIMIENTO	$ 2,566,116.00	09-02-2017 hasta 09-03-2018
RESPONSABILIDAD CIVIL	200 SMMLV	09-02-2017 hasta 09-10-2017

A los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2017, se reunieron en el despacho del Alcalde Municipal, el Doctor **EDGARD DE JESUS FERNANDEZ LAFAURIE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.126.089, como Alcalde del Municipio de Cerro de San Antonio y representante legal del mismo, en calidad de **Contratante**, el Ingeniero **AZORIN ANTONIO GARCIA PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.346.917, actuando en nombre propio como **Contratista** y el Arquitecto **CARLOS CARBONELL CAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.126.537 en su calidad de Secretario de Desarrollo Territorial y Social como **Supervisor del contrato**, con el fin de llevar a cabo y de común acuerdo la terminación y liquidación del Contrato de **INTERVENTORIA No. SAMC-001-2017**, arriba reseñado, previa las siguientes consideraciones: -**PRIMERA**: Que el Municipio de Cerro de San Antonio, Magdalena con fecha 7 de febrero de 2017, suscribió el contrato de **INTERVENTORIA No. SAMC-001-2017**, con el Ingeniero Azorín Antonio García Pardo, cuyo objeto fue la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 5 Y VIA CERRO – PEDRAZA, MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA;** -**SEGUNDA**: Que las actividades se inician con fecha 9 de febrero de 2017; -**TERCERA**: Que el objeto del contrato se desarrolló tal como se pactó y terminó, por cumplimiento total del mismo, de acuerdo al acta de finalización a satisfacción, aprobada por el Secretario de Desarrollo Territorial y Social del Municipio de Cerro de San Antonio, de fecha 8 de octubre de 2017; -**CUARTA**: Que por medio de este documento se está dando por terminado por mutuo acuerdo el contrato de **INTERVENTORIA No. SAMC-001-2017**, soportada en uno de los principios fundamentales que inspiran el Código Civil, como es de la autonomía de la voluntad de las partes; -**QUINTA**: Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la figura de la liquidación concertada de los contratos. -**SEXTA**: Que de conformidad a lo antes esbozado se procederá a dar por terminado y liquidar el contrato antes referenciado por mutuo acuerdo en el estado en que se encuentra teniendo en cuenta los pagos amortizados:

I. RESUMEN FINANCIERO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$**	**19,245,870.00**
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	**$**	**6,415,290.00**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$**	**25,661,160.00**
Acta Parcial No. 1	*$*	*3,207,645.00*
Acta Parcial No. 2	*$*	*3,207,645.00*
Acta Parcial No. 3	*$*	*3,207,645.00*
Acta Parcial No. 4	*$*	*3,207,645.00*
Acta Parcial No. 5	*$*	*3,207,645.00*
Acta Parcial No. 6	*$*	*3,207,645.00*
TOTAL CANCELADO	$	19,245,870.00
SALDO POR CANCELAR	**$**	**6,415,290.00**
Anticipo (50%)	*$*	*9,622,935.00*
TOTAL AMORTIZADO	$	9,622,935.00
SALDO POR AMORTIZAR	**$**	**0.00**

II. INTERVENCION DEL CONTRATISTA

Una vez expuesto el anterior cuadro de resumen de obra el contratista manifiesta su conformismo con relación a ello.

III. INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Dado lo evidente del acuerdo y que no existen divergencias o reclamaciones por parte del contratista, se liquida el Contrato declarándose las partes a paz y salvo mutuamente, libres de toda divergencia o desacuerdo.

IV. CONSTANCIAS

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presenta acta de liquidación, y dejamos las siguientes constancias:

a. Que la Interventoria contratada se ejecutó hasta los valores arriba reseñados, que fue terminada normalmente a entera satisfacción por el municipio de Cerro de San Antonio, tal como consta en las respectivas actas suscritas por la partes.

b. Que el Contratista manifiesta estar totalmente de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación.

c. Que el Contratista es el único responsable del Pago al personal de trabajo y el Municipio no será responsable por incumplimientos en los mismos.

Por lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, cumpliendo así con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EDGARD DE JESUS FERNANDEZ LAFAURIE
Alcalde Municipal

CARLOS CARBONELL CAMPO
Secretario de Desarrollo Territorial y Social

AZORIN ANTONIO GARCIA PARDO
En nombre propio
CONTRATISTA